

DECRETO 2043/1960, de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, con un presupuesto total de un millón ciento doce mil quinientas treinta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: un millón noventa mil trescientas diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, para la contrata; diecisiete mil ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y cinco mil ciento veintiséis pesetas con noventa y cuatro céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Única del Ministerio de Educación Nacional para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2044/1960, de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Vergara (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Vergara (Guipúzcoa), según proyecto del Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, con un presupuesto total de tres millones trescientas treinta y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: tres millones trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, para la contrata; setenta y cinco mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cincuenta y siete céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y dieciocho mil ciento una pesetas con diecisiete céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2045/1960 de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, con un presupuesto total de un millón ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, distribuido en la forma siguiente: un millón ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, para la contrata; diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, para el Arquitecto por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y cinco mil doscientas noventa pesetas con treinta céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Única del Ministerio de Educación Nacional para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2046/1960, de 20 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de un aparato de difracción de rayos X con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de un aparato de difracción de rayos X con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un presupuesto total de dos millones doscientas mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2047/1960, de 20 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un total de un millón cien mil doscientas ochenta pesetas, que serán abonadas con cargo al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2048/1960, de 20 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior los Colegios «Santísimo Sacramento», de Madrid, y «Juan XXIII», de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno. «Santísimo Sacramento», femenino, Arturo Soria, número doscientos ocho, Madrid.

Dos. «Juan XXIII», masculino, Víctor de la Serna, sin número (Ciudad de Asís), Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2049/1960, de 20 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Elemental los Colegios «Central», de Madrid, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno. «Central», masculino, Pilarica, número veintiséis (Usara), Madrid.

Dos. «Corazón de María», femenino, Zigla, número uno (Ciudad Lineal), Madrid.

Tres. «Nuestra Señora de la Consolación», femenino, Puente Colgante, número veintitrés, Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2050/1960, de 20 de octubre, por el que se declara al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2051/1960, de 20 de octubre, por el que se declara al Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2052/1960, de 20 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Miguel Servet», de Zaragoza.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Miguel Servet», de Zaragoza, por su presupuesto total de veinticuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, con la siguiente distribución: veinticuatro millones ciento tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos como importe de contrata y quinientos dieciséis mil seiscientos veintisiete pesetas con cincuenta y un céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, a los que es de aplicación lo dispuesto en el número primero del artículo primero del Decreto de dos de junio del corriente año.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: doscientas cincuenta mil novecientas treinta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en